Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023

CUT: 85228-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0067-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 05 de junio de 2023

VISTO:

CUT	85228-2023	**Fecha**	11 de mayo de 2023
Nombre solicitante	EVA FILOMENA ALARCON BECERRA DE LLERENA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0012-2005 ATDR.M/DRAMOQ		
Titular	ALARCON FLORES, JESUS CRISTOBAL		

Que, el artículo 15º inciso 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, y contempla que "… De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones …";

Firmado digitalmente por HUAMANI YANQUE Camilo De Lelis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/06/2023

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº 079-2023 ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 85228-2023;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0012-2005 ATDR.M/DRAMOQ, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 923DBB17

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023

de ALARCON FLORES, JESUS CRISTOBAL, respecto a la unidad operativa Cod: 01738, LA PLANCHADA.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: EVA FILOMENA ALARCON BECERRA DE LLERENA con DNI 04401682, YRMA ERNESTINA BECERRA DAVILA DE ALARCON con DNI 04411494, JESUS ANTONIO ALARCON BECERRA con DNI 04401601, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01738, LA PLANCHADA			
Área (ha)	Total	0.98950	Bajo riego	0.98950
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Moquegua		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua		
	Comisión	Estuquiña		
Bloque Riego	PMOQ-5002-B10 ESTUQUIÑA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 294952.00 / Norte: 8101008.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río TORATA
Volumen asignado	17021.37900(m³/año)
Fuente agua	Superficial, Río TAMBO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1445.6514	1305.7496	1445.6514	1399.0175	1445.6514	1399.0175
Julio	**Agosto**	**Setiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
1445.6514	1445.6514	1399.0175	1445.6514	1399.0175	1445.6514

Firmado digitalmente por HUAMANI YANQUE Camilo De Lelis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/06/2023

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/cdlhy

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 923DBB17